



Comisión Jurídica y Técnica

Distr. general
27 de noviembre de 2025
Español
Original: inglés

31^{er} período de sesiones

Comisión Jurídica y Técnica, primera parte

Kingston, 23 de febrero a 6 de marzo de 2025

Tema 9 del programa provisional*

Examen de las solicitudes de prórroga de contratos con arreglo al procedimiento y los criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982

Solicitudes de prórroga de planes de trabajo aprobados para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982

Nota de la secretaría

I. Introducción

1. Durante el 31^{er} período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, en 2026, la Comisión Jurídica y Técnica deberá examinar las solicitudes de prórroga de planes de trabajo aprobados para la exploración, presentadas de conformidad con la decisión del Consejo de 23 de julio de 2015 relativa al procedimiento y los criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 (ISBA/21/C/19). El objetivo de la presente nota es informar a la Comisión del estado de las solicitudes y exponer brevemente el proceso propuesto para examinarlas.

* ISBA/31/LTC/L.1



II. Estado de las solicitudes

2. Al 24 de noviembre de 2025, se habían recibido solicitudes de prórroga de los planes de trabajo aprobados para la exploración de nódulos polimetálicos de los cuatro contratistas siguientes: la Organización Conjunta Interoceanmetal, JSC Yuzhmorgeologiya, el Gobierno de la República de Corea y la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos (COMRA). Cada solicitante ha pedido una prórroga de cinco años. La Organización Conjunta Interoceanmetal y la COMRA han abonado la cuota prevista de 67.000 dólares. La República de Corea está negociando con la secretaría el pago del importe en dos plazos debido a las limitaciones derivadas de los cambios en la distribución del presupuesto dentro de su Ministerio de Océanos y Pesca. Las solicitudes se enumeran en el anexo de la presente nota, por orden cronológico de recepción, en su caso, junto con los detalles pertinentes de cada una.

3. De conformidad con el párrafo 7 b) del anexo de la decisión [ISBA/21/C/19](#), el Secretario General notificó a los Estados patrocinadores interesados la recepción de las solicitudes y el requisito establecido en el párrafo 3 de dicho anexo. El párrafo 3 establece que, salvo que el Estado o los Estados patrocinadores indiquen otra cosa al momento de presentar la solicitud de prórroga, se considerará que el patrocinio continúa durante el período de prórroga y que el Estado o los Estados patrocinadores seguirán asumiendo la responsabilidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 153 4) de la Convención y el artículo 4 4) del anexo III de la Convención. A este respecto, ningún Estado patrocinador indicó que no continuaría el patrocinio.

III. Proceso de examen

4. El proceso de examen de las solicitudes de prórroga por parte de la Comisión se establece en los párrafos 8 a 13 del anexo de la decisión [ISBA/21/C/19](#). En virtud de esas disposiciones, la Comisión debe examinar las solicitudes con rapidez y en el orden en que se reciban.

5. Para facilitar el examen de las solicitudes por la Comisión, la secretaría está preparando una evaluación preliminar de los datos y la información facilitados por cada solicitante. Las evaluaciones se pondrán a disposición de la Comisión antes del inicio de sus reuniones. A este respecto, tanto la información y los datos como el programa de actividades propuesto para el período de prórroga solicitado también se están evaluando en relación con las recomendaciones aplicables emitidas por la Comisión¹. El formato de la evaluación preliminar se ajusta al apéndice I de la decisión [ISBA/21/C/19](#). La evaluación preliminar también indicará los datos y la información que falten o estén incompletos, si los hay.

6. Cabe señalar que la Comisión puede pedir al solicitante que presente los datos y la información adicionales que sean necesarios en lo que respecta a la aplicación del plan de trabajo y el cumplimiento de las cláusulas uniformes del contrato, de conformidad con el párrafo 9 del anexo de la decisión [ISBA/21/C/19](#).

¹ Recomendaciones para orientar a los contratistas respecto al contenido, el formato y la estructura de sus informes anuales ([ISBA/21/LTC/15/REV.1](#)); recomendaciones para orientar a los contratistas respecto a la presentación de informes sobre los gastos de exploración efectivos y directos ([ISBA/21/LTC/11](#)); recomendaciones para la orientación de contratistas y Estados patrocinadores relativas a los programas de capacitación de conformidad con los planes de trabajo para la exploración ([ISBA/19/LTC/14/REV.1](#)); y recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona ([ISBA/25/LTC/6/Rev.3](#)).

7. Con el propósito de facilitar la presentación de solicitudes completas y detalladas de prórroga de los contratos para la exploración, la Comisión elaboró una nota orientativa para los contratistas sobre la preparación de una solicitud de prórroga de los contratos para la exploración. El documento de orientación fue distribuido por la secretaría a todos los contratistas el 8 de octubre de 2025.

IV. Informe y recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica

8. Según lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo y el párrafo 12 del anexo de la decisión [ISBA/21/C/19](#), la Comisión recomendará que se apruebe la solicitud de prórroga del contrato de exploración si considera que el contratista se ha esforzado de buena fe por cumplir los requisitos de dicho contrato, pero, por razones ajenas a su voluntad, no ha podido completar el trabajo preparatorio necesario para pasar a la etapa de explotación, o si las circunstancias económicas imperantes no justifican que se pase a esa etapa.

9. La Comisión debe presentar al Consejo su informe y recomendaciones sobre cada solicitud en la primera oportunidad posible, teniendo en cuenta el programa de reuniones de la Autoridad. Está previsto que el Consejo se reúna en marzo y en julio de 2026.

10. Siguiendo su práctica anterior sobre el examen de asuntos jurídicos y técnicos complejos, la Comisión tal vez desee considerar la posibilidad de dividirse en grupos de trabajo que posteriormente informen a la propia Comisión. Los grupos podrían asignarse a cada una de las solicitudes, o podría disponerse que cada uno se encargara del examen preliminar de los diversos aspectos temáticos (jurídicos, financieros, de capacitación, tecnológicos, ambientales o geológicos, por ejemplo).

**Solicitudes de prórroga de planes de trabajo aprobados para la exploración
al 24 de noviembre de 2025**

| Entidad | Estado o Estados patrocinadores | Plazo de solicitud de prórroga | Fecha de recepción de la solicitud | Duración de la prórroga solicitada | Fecha de notificación al Estado o Estados patrocinadores | Fecha de notificación a los miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos | Fecha de notificación a los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica | Fecha de expiración del contrato ^(a) o del acuerdo de prórroga ^(b) |
|--|--|--------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|--|--|--|--|
| 1 Organización Conjunta Interoceanmetal | Bulgaria, Chequia, Cuba, Eslovaquia, Federación de Rusia y Polonia | 26 de septiembre de 2025 | 17 de septiembre de 2025 | Cinco años | 30 de septiembre de 2025 | 30 de septiembre de 2025 | 30 de septiembre de 2025 | 28 de marzo de 2026 ^b |
| 2 JSC Yuzhmorgeologiya | Federación de Rusia | 26 de septiembre de 2025 | 26 de septiembre de 2025 ^c | Cinco años | 10 de octubre de 2025 | 10 de octubre de 2025 | 10 de octubre de 2025 | 28 de marzo de 2026 ^b |
| 3 Gobierno de la República de Corea | – | 25 de octubre de 2025 | 21 de octubre de 2025 ^d | Cinco años | n. a. | – | – | 26 de abril de 2026 ^b |
| 4 Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos | China | 19 de noviembre de 2025 | 21 de noviembre de 2025 | Cinco años | – | – | – | 21 de mayo de 2026 ^b |
| 5 Deep Ocean Resources Development Co. Ltd. | Japón | 18 de diciembre de 2025 | No recibida | Por confirmar | – | – | – | 19 de junio de 2026 ^b |
| 6 Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar | Francia | 19 de diciembre de 2025 | No recibida | Por confirmar | – | – | – | 19 de junio de 2026 ^b |
| 7. Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales | Alemania | 19 de enero de 2026 | No recibida | Por confirmar | – | – | – | 18 de julio de 2026 ^b |

| Entidad | Estado o Estados patrocinadores | Plazo de solicitud de prórroga | Fecha de recepción de la solicitud | Duración de la prórroga solicitada | Fecha de notificación al Estado o Estados patrocinadores | Fecha de notificación a los miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos | Fecha de notificación a los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica | Fecha de expiración del contrato (^c) o del acuerdo de prórroga (^d) |
|-------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|--|--|--|--|
| 8. Nauru Ocean Resources Inc. | Nauru | 19 de enero de 2026 | No recibida | Por confirmar | — | — | — | 21 de julio de 2026 ^a |

Abreviación: n.a. = no se aplica.

^c Cuota no recibida.

^d Cuota no recibida.